



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/190
3 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE

CARTA DE FECHA 2 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de adjuntarle la resolución 35 emitida por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 67ª sesión, el 27 de febrero de 1998, sobre la controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y el Reino Unido acerca de la cuestión de Lockerbie.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Abuzed Omar BORDA
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

[Original: árabe e inglés]

Resolución No. 35 sobre el informe del Secretario General acerca de la evolución de la controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y el Reino Unido

[CM/2041(LXVII)Rev.1]

El Consejo:

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la evolución de la controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América y el Reino Unido y de la adición al informe que figura en el documento CM\2041(LXVII);
2. Hace suyas las recomendaciones del Comité de los Cinco sobre la controversia;
3. Decide intensificar sus gestiones ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
4. Apoya firmemente el llamamiento hecho por la Jamahiriya Árabe Libia, que ha hecho suyo el Comité de los Cinco, para que se celebre una sesión abierta del Consejo de Seguridad, de conformidad con el Artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas, que tendría lugar en marzo de 1998;
5. Insta a los Estados interesados a tomar medidas concretas para asegurar un arreglo rápido y definitivo de la controversia antes del 34º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno;
6. Reitera su urgente llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que levante rápidamente las injustas sanciones impuestas al pueblo de Libia;
7. Insta a que se logren progresos en la solución de la controversia antes del 34º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno;
8. Decide que el Secretario General envíe una carta al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a hallar una solución de la crisis.
